AVISOS ESPECIALES

Es señalado servicio para las personas sujetas á resfriarse fácilmente, indicarles las virtudes antisépticas del *Jarabe fénico de Vial*: una cucharada diaria basta para destruir los gérmenes y preservar de la enfermedad.

Para producir la esencia de sándalo puro, se necesitan aparatos de destilación que muy pocos farmacéuticos pueden poseer; por otro lado, la esencia de sándalo que se encuentra en el comercio está generalmente mezclada con esencia de cedro ó copaiba, cuya acción sobre los riñones es nefasta. Por el contrario, las cápsulas de *Sándalo Midy* contienen la esencia pura procedente del sándalo comprado directamente en Mysore.

Purgar con un confite de forma seductora y de un gusto delicioso que más parece salir de la confitería que de la botica, se toma por un sueño á primera vista. Pero preguntad á las madres, preguntad á los niños que lo hayan probado una sola vez, y os dirán que este purgante es la *Fruta Julien*, suave y laxante, reconocido en todo el mundo por el más adecuado y agradable para la medicación de la infancia, pues los niños lo comen con verdadera avidez:

Sueño dorado de las madres es tener un hijo robusto, sano, vigoroso. Nada más fácil. Antes de nacer, la criatura encuentra en la sangre de la propia madre las substancias que forman su cuerpo, y por lo tanto, la sangre materna ha de ser rica ó el niño será débil y enfermizo. Para suministrar á la sangre las calidades deseables, se receta hoy durante los últimos meses del embarazo, el *Vino* ó el *Jarabe de Dusart*, al lactofosfato de cal, que da maravillosos resultados.

No conviene emplear siempre los remedios específicos contra ciertas enfermedades, pues muchas veces abaten las fuerzas y retardan la curación. La ciencia moderna ha abandonado esa costumbre y aconseja que se sustenten las fuerzas del enfermo con la superalimentación. Para conseguir este fin, se recetan las *Peptonas pépsicas de Chapoteaut* (*Vino ó Polvos*), que son bien toleradas por el estómago y pueden nutrir por si solas meses enteros á los pacientes más debilitados.

AFECCIONES SIFILITICAS Y DE LA piel—Gonorrea crónica, estrecheces, impotencia, de la vejiga, etc., cura especial por el doctor Muñoz Romarate, de las clínicas de Paris; Moreno 1131, de 9 á 11 y de 2 á 4 p. m. 7707 pt j12

B. MITRE Y VEDIA—TRADUCTOR público.—Inglés, francés, italiano y portugués; San Martin 336.

DRES. MONTES DE OCA E IRIZAR, Corrientes 685, de 12 1/2 á 2 1/2 p. m., afecciones génito-urinarias y sífilis. 6552 p15 m28

DR. OTTO WERNICKE. ATIENDE especialmente las enfermedades de los ojos.—Consultas: de 2 á 4 p. m., CERRITO 53. 5001 p30 m19

ENFERMEDADES DE SEÑORAS—Consultorio del Dr. Revilla, TACUARI 92, de 1.30 á 3 p. m. 2199 perm. a14

ENFERMEDADES DEL PULMON CONsultorio del Dr. Silverio Dominguez, Piedad num. 1010. Consultas: de 1 á 3 p. m. 925 perm. st

ENFERMOS DE LOS OJOS—CLINICA oftalmológica del Dr. Roberts.—Consultas de 12 m. á 2 p. m., Victoria 723. perm.

ENFERMEDADES DEL CORAZON—Clínica del Dr. Davison, calle Lavalle 1150. Consultas, de 1 á 4 p. m. perm.

MUSICA—ALFONSO ENSINCK, Antes Florida 274 ahora Buen Orden 177-79, avisa á su numerosa clientela que vende pianos de las mejores marcas, música impresa, etc., cambia, afina y compone pianos. 4684 p30 m15

COKE—CARBON PARA COCINA Y PAra estufa, se vende en el corralon Belgrano, calle Alsina 1352. 7462 p6 j9

NUEVO PLANO CATASTRAL

De los territorios nacionales

Pampa Central, Rio Negro, Neuquen y Chubut

Demostrando las tierras libres del gobierno y las ubicadas en propiedad, arrendamientos y concesiones, con los nombres de los interesados y todos aquellos puntos importantes y demás datos ciertos para el mejor conocimiento.

En venta en la oficina de informaciones de tierra, San Martin 132.—JUAN B. DUBOIS. 7511 p4 j9

Compañía

GAS ARGENTINO

Administracion: Rivadavia 1624

LUZ INCANDESCENTE

DE

AUER

REBAJA DEL PRECIO DEL ALQUILER

Preocupada la compañía GAS ARGENTINO en buscar los medios á fin de que sus consumidores obtengan las mayores ventajas posibles en el uso de la LUZ AUER y habiendo conseguido efectuar economías en la fabricacion de dichos aparatos, y estando, además, ya preparada para atender el servicio de 100.000 lámparas de ese nuevo sistema de que es ella concesionaria exclusiva en esta república, ha resuelto bajar el alquiler mensual de las lámparas y cobrar de acuerdo con la siguiente—

TARIFA:

A—A casas de comercio en general, clubs, restaurants, centros de recreo, fábricas ó talleres, estaciones de ferrocarril ó tramway, mercados, etc., á 1 peso por lámpara.

B—A casas de familia, iglesias, casas de educación, establecimientos de caridad, á 0.50 pesos por lámpara, cualquiera que sea el número.

Esta modificación se hará efectiva desde el 1º de junio próximo. Las demás condiciones del reglamento respectivo, quedan en vigencia.—Buenos Aires, mayo 28 de 1895.—*La administracion.* 6719 p15 m30

LA HESPERIDINA ES EL LICOR SANO Y POPULAR FABRICADO SOLAMENTE POR BAGLEY & Ca.

G. M. Herrmann & Ca.

25 DE MAYO 471

ESPECIALIDAD EN VINOS de HUNGRIA y de BURDEOS

Vinos de mesa tintos y blancos, hasta los más finos.

FOKAY MASZLAS

SECOS Y DULCES

N. B.—Todos estos vinos son originales, sin mezcla alguna.

Crême d'Allasch

RICO LICOR EN PORRONES

7658 p10 miér. y dom. 1º

COÑAC MARTELL

Sole Importers Moore & Tudor

7360 perm. d. p. m. j8

LA NACIÓN

El triunfo de Corrientes

El conato de sedición de que ha sido teatro la provincia de Corrientes ha dado ocasión para que de un extremo á otro de la república se pusiese de manifiesto el sentimiento de respeto y de simpatía de que goza, entre amigos y adversarios, el gobierno local de aquella provincia.

Rara vez en los anales políticos de nuestro país se habrá producido un movimiento tan simultáneo de protesta con motivo de un movimiento armado contra las autoridades públicas.

Para honor del país, no ha habido un solo partido que haya aceptado la solidaridad con los autores del atentado tramado contra las autoridades constituidas de la provincia de Corrientes.

Esto acusa un notable progreso de la opinión pública y una reacción poderosa en favor de la estabilidad de la paz y del funcionamiento regular de nuestras instituciones.

El triunfo moral y material alcanzado por el gobierno de Corrientes viene á demostrar cuán grande es el poder de los gobernantes que reglan sus actos por los preceptos de la ley, que son honestos en la gestión de los negocios públicos, que son respetuosos de los derechos de terceros, que aman y practican la justicia y que se consagran por entero al servicio de los intereses del pueblo.

Es en realidad satisfactorio poder comprobar que la opinión pública, sin distinción de colores políticos, ha condenado con elocuente unanimidad la intentona sediciosa de Corrientes y ha reconocido, de igual manera, la administración correcta y justiciera de sus actuales gobernantes.

La opinión nacional, sin discrepancia, ha hecho causa común con el gobierno que preside el Sr. Virasoro, y sin conocer y sin esperar siquiera el resultado del atentado de que era objeto, clasificó el conato de sedición como una grave amenaza contra el orden social y la práctica de las instituciones republicanas.

En efecto, el gobierno del Sr. Virasoro representa para Corrientes y para la república el triunfo de la honestidad administrativa y de la labor constante y desinteresada en pro del bienestar común. El triunfo de la sedición hubiera significado la restauración del régimen caído; con sus peores elementos, caracterizado por el saqueo de los caudales públicos, por los atropellos más inauditos, siempre impunes, contra la vida, el honor y la propiedad de las personas.

Con razón, pues, la sociedad argentina se ha sentido profunda y desagradablemente impresionada con la noticia de que había estallado un movimiento sedicioso, con el objeto de derrocar el honrado y liberal gobierno de Corrientes; pues no podía ver en aquel acto la lucha desesperada de dos partidos políticos, sino la perfectamente definida, entre la civilización y la barbarie; planteado así el problema, la elección no podía ser dudosa y mucho menos tardía, y por eso lo fué por la civilización.

La gloria de la jornada recae, por tanto, sobre todos los argentinos, porque ella advierte á los que nos observan, que este pueblo no es servil, como lo comprueba su glorioso pasado, ni es revoltoso, como lo atestigua la reprobación de que ha sido objeto la intentona de Corrientes.

Las circunstancias excepcionales en que se halla la república y cuando gobernantes y gobernados están empeñados en levantar bien alto el crédito, el prestigio y el poderío de la nación, ponen bien de relieve que los autores, promotores y directores de la sedición en Corrientes carecen en absoluto del sentimiento de la solidaridad común ante los destinos de la patria y de la responsabilidad moral de sus actos.

Los sediciosos de Corrientes han procedido como unos insensatos, por no emplear un término más duro y bien merecido; pero también el castigo que les infligirá la opinión pública nacional será ejemplar y moralizador.

No basta, sin embargo, que los hechos hayan demostrado el poder moral y material de que están rodeados los gobernantes que comprenden y practican los altos deberes de su cargo; no basta que se haya puesto en transparencia la ambición ilegítima, á la par que la debilidad de los que han soñado en el derrocamiento de las autoridades políticas de Corrientes; es preciso que la acción de la justicia sea inexorable con ellos, para fortificar el sentimiento del derecho y el respeto á la ley.

La magnanimidad, la generosidad que tanto ha distinguido á los partidos argentinos, no puede llegar hasta asegurar la impunidad de aquellos que han perturbado la paz pública, que han hecho derramar, una vez más, sangre argentina, sin ningún propósito noble y levantado, sin ningún fin confesable y sólo con la ambición de apoderarse nuevamente del poder público para explotarlo inicuamente en su provecho personal.

El cumplimiento estricto de las disposiciones penales que rigen el caso de la abortada sedición de Corrientes ejercerá una influencia saludable para cimentar el principio de autoridad, el amor á las libertades públicas y el prestigio de las leyes.

La sedición de Corrientes, en vez de tener la virtud de debilitar el gobierno contra quien iba dirigida, le ha robustecido aun más. Este fenómeno se produce sólo cuando se trata de gobernantes como el señor Virasoro que hacen un credo de la justicia, de la virtud y de la ley.

Los sucesos de Corrientes suministran una enseñanza que debe ser aprovechada por otros gobernantes, que creen que sólo son estables en mérito del número de bayonetas de que disponen y de las persecuciones de que hacen víctimas á los que los combaten.

En Corrientes, los sediciosos han conspirado libremente; libremente han realizado todos los actos preparatorios de su atentado y no por eso el gobierno ha sido más débil para sofocar al nacer, con brazo fuerte, el movimiento sedicioso.

Napoleón ha dicho en sus memorables Memorias escritas en el destierro de Santa Helena, que jamás se había considerado más fuerte y más seguro que en la época en que le acompañaban las simpatías del pueblo. La historia humana ha demostrado constantemente la profunda verdad que encierran esas palabras.

Los revoltosos de Corrientes consideraban débil á su gobierno porque no le veían rodeado de bayonetas pretorianas, y no se daban cuenta de que, á pesar de la ausencia de las fuerzas materiales, el gobierno era sumamente fuerte por el favor unánime que le dispensaba la opinión pública y que en el momento del peligro surgirían, de todas partes, hombres armados para defender las autoridades legalmente constituidas y que en el ejercicio de sus funciones eran fieles al juramento prestado.

Los sucesos de Corrientes revelan, pues, que la fuerza de un gobierno debe consistir en el estricto cumplimiento de la ley y en la práctica severa de la justicia y del bien y que los que así proceden pueden contar, en cualquier momento, con el apoyo eficaz del país.

TACTICAS Y TACTICAS

POR EL GENERAL MANSILLA

Señor teniente coronel Teófilo F. Fernández.

Mi comandante:

He leído con mucho gusto sus cuatro proyectos de reglamento para el ejercicio y maniobras de las tropas de infantería (escuela del soldado, compañía, batallón y regimiento).

Sin que V. me lo manifestara, al pedirme mi opinión, ya sabía yo que V. no podía haber tenido otro móvil—viniendo como viene después de los trabajos del general Capdevila,—que hacerle un bien al ejército.

Tanto V. como el general Capdevila están de acuerdo y conformes en lo que llamaré los principios—en virtud de los cuales la táctica tiene que seguir alteraciones, modificaciones y transformaciones paralelas,—concordantes con el perfeccionamento de las armas de fuego.

Para penetrarse de que esto es así—y que de otro modo no puede ser,—no se necesita pertenecer á la profesión de la espada: basta discurrir en nombre del sentido común.

Por ejemplo, el fusil de infantería de calibre de 18 milímetros arrojaba una bala de 27 gramos con una carga de pólvora de 9 gramos, hace cuarenta años. A 200 metros su alcance era útil, mortífero. A 300 su precisión era menor de lo que ya á 1800 metros lo era la del fusil de 1886. El proyectil, desde luego, de aquella arma no bandeaba el cuerpo de un hombre sino á corta distancia, y un hombre instruido podía tirar tres tiros ó cuatro, á lo sumo, en dos minutos. De modo que, no desperdiciando munición por el prurito de tirar, con 30 cartuchos un hombre tenía lo suficiente para combatir un día utilizando su arma.

Las cosas han cambiado tanto, que con el fusil de repetición de 8 milímetros de calibre se arroja una bala de 14 á 15 gramos, con 2,5 gramos de pólvora sin humo; y en vez de los 200 metros de antaño, tenemos 2000 metros de alcance útil mortífero; y bajo el ángulo de 32° el alcance máximo es de 3500 metros; y todavía el proyectil á 300 metros atraviesa cuatro hombres, colocados uno tras otro—lo que quiere decir que la trinchera,—abrigo de 60 centímetros de espesor—de nada sirve.

Agreguemos á esto que un soldado cualquiera, en vez de los 3 ó 4 tiros por minuto puede disparar ahora, sin mayor trabajo, de 12 á 15 tiros,—de donde resulta que la provisión de cartuchos, por hombre, en vez de 30 tiene que ser de 300.

Resumiendo y comparando el modelo de 1853 con el fusil modelo de 1886 (hago caso omiso del arma actual, que no es la definitiva) resulta que dicho fusil de 1886 alcanza seis veces más, tira diez veces más ligero y todavía hiere cinco veces con más fuerza.

¿Cómo es posible entonces que la táctica, que los reglamentos, todo ello, modos, mecanismos, para mover los ejércitos, las masas, ocultando en cuanto es posible sus movimientos, no sufra alteraciones, permaneciendo estacionario?

Esas alteraciones, sin embargo, tienen y no pueden dejar de tener todas en vista que el final de toda acción de guerra tiene que terminar *chocando* las masas; porque si no hay choque no habrá resistencia formal, rindiéndose uno de los adversarios ó huyendo; es decir, triunfando el que ha tomado la ofensiva,—la que, como ya lo dije juzgando la táctica del general Capdevila, en diversos artículos, contiene en sí el secreto de la victoria, "porque, en principio, no hay victoria sin ofensiva."

Por manera que el orden abierto, en resumidas cuentas, no es más que una disposición preliminar de combate; algo así como si dijéramos, para hacerme entender de todo el mundo, como unas cortinas calculadas, no sólo para ocultarle al adversario los movimientos de las masas, sino para que éstas avancen con más seguridad á medida que descorriéndose esas cortinas le despejan el horizonte.

¿Cuál es la mejor disposición de orden abierto?

Evidentemente la que permita que las cortinas se plieguen y se desplieguen con más facilidad, con más rapidez, con más utilidad, haciéndose más densas ó más tenues, según las exigencias,—no del campo de maniobras, que es una cosa muy distinta del campo de batalla.

Así que todo el que esté al frente de una tropa cualquiera, lo que necesita saber ante todo es esto: ¿tienen esas tropas bastante elasticidad para, sin perder su consistencia, moverse tácticamente en orden (para eso es la táctica) según las inspiraciones del campo de batalla?

Porque hay que contar en ese terreno siempre con lo imprevisto.

Por ejemplo: ya sabemos cómo se pasa un desfiladero. Un desfiladero podemos compararlo á un obstáculo que de improviso se le presenta á una tropa, en una avenida, en una calle, en un camino, teniendo que avanzar y que salir, que desembocar,—muchas veces quién sabe dónde. Mas el obstáculo puede ser de tal naturaleza y tan intrincado que quererlo pasar conforme á las prescripciones del reglamento, prescripciones tácticas,—sea quimérico.

Y entonces ¿qué se hace?

La inspiración provee á la dificultad conforme á los principios fundamentales del arte de la guerra,—arte que, siendo complicado, consiste, sin embargo, sencillamente en esto: con el menor número de hombres posible, hacerle al adversario el mayor daño imaginable.

El secreto de los romanos para vencer casi siempre con pequeños ejércitos bien disciplinados estribó en eso,—y antes de los romanos, también; así la historia enseña desde entonces hasta nuestros días, que muchas maniobras se improvisaron sobre el campo de batalla.

Yo, por mi parte, le doy por consiguiente más importancia al arte de mover las masas, que es toda la cuestión, hasta hacerlas chocar, que á las disposiciones preliminares de combate,—sin que esas disposiciones dejen de ser para los efectos de la victoria tan indispensables como en lógica es fundamental para que la consecuencia sea verdadera que la premisa no sea un sofisma.

Las masas se moverán, pues, siempre con tanta más eficacia, cuanto que los tiradores, las guerrillas, los pelotones sueltos de hombres que las precedan sean dirigidos con más ó menos desperdicio de hombres; así como el fuego es tanto más útil cuanto más certero;—de modo que la cuestión no está en los tiros que se disparan sino en la utilidad de los tiros dentro de las zonas de alcance *posibles*; y por esta palabra entiendo no el alcance máximo del arma, sino el eficaz, con seguridad, porque positivamente se sabe á qué distancia se encuentra el adversario.

De aquí que en el momento actual, la preocupación de los hombres de guerra no sea ya tanto cómo se despliegan y se pliegan las cortinas de tiradores (guerrillas),—sino cómo se protege á los guerrilleros; es decir, que el arte busca algo así como un escudo portátil tras del cual se abrigue el tirador aislado, ó un grupo de tiradores, haciendo una cosa parecida, verbigracia, á la antigua tortuga de los romanos, que, como se sabe, consistía en una maniobra, mediante la cual unos cuantos hombres con sus pequeños escudos formaban un caparazón que avanzaba y avanzaba hasta dar el asalto, evitando, en cuanto era posible, los estragos de las armas arrojadizas, piedras, flechas, dardos, etc., etc.; del que esperaba el ataque encastillado en sus defensas.

Luego si V. está conforme con los principios generales ó reglas prescriptas por los proyectos del general Capdevila,—las discrepancias entre lo suyo y lo de aquél no son para mí, propiamente hablando, fundamentales; porque real y efectivamente entre el orden terciario, adoptado por el general Capdevila y el cuaternario, adoptado por V., no hay más que esta diferencia: él divide la compañía en 3 secciones y V. en 4; y 4 multiplicado por 4 compañías dan 16; y 3 multiplicado por 4 dan 12.

Así es que la única ventaja que yo veo á lo que V. propone, es que su batallón se *cuadra* de un modo más geométrico que el otro. Pero es que á la geometría puede oponérsele esta consideración: 3 secciones son subdivisiones más fáciles de formar y de mantenerse que 4; siendo evidente que las exigencias de la guerra pueden conducir en el caso suyo á hacer de 4 secciones, 2,—y en el caso del reglamento del general Capdevila, 2 también.

Por eso, para mí, el inconveniente de las disposiciones reglamentarias del general Capdevila, como el inconveniente de las disposiciones de V., no estriba en lo que llamaremos teórico sino en lo que es orgánico, á saber: ni V. ni el general Capdevila le asignan al batallón, y por consiguiente á la compañía, el número suficiente de hombres que debe tener. En tiempo de guerra, la compañía suya es de 153 y la del general Capdevila de 172. Ni lo uno ni lo otro es suficiente sino para entrar en campaña. Y como tanto V. como el general Capdevila han adoptado los principios orgánicos de los reglamentos tácticos francés y alemán,—mi opinión es que ni el uno ni el otro debieron asignarle á la compañía menos de 205 hombres.

Hay una razón, de la que me doy cuenta, para que el general Capdevila y V. hayan achicado la compañía; y es que nuestra tradición concreta é histórica es darles á las cosas unos nombres que no responden á la realidad. Nuestros regimientos no son tales regimientos: jamás están juntos, en el ejército de línea (hablo del número). Y lo que es verdad respecto de los regimientos, lo es respecto de los batallones y de las compañías.

Esto es tan cierto, que frecuentemente hemos visto, en tiempo de guerra, que los batallones á duras penas formaban un poco más de 200 bayonetas.

Deteniéndome en otras diferencias entre lo suyo y lo del general Capdevila, me hallo con que él tiene algo que V. suprime; la columna progresiva para marchar á la izquierda.

Un reglamento táctico no puede, en un estado casi incipiente de cosas, como el nuestro (lo viejo también contiene incipiencias, cuando se está en estado de transformación), contener única y exclusivamente maniobras de guerra. De modo que yo no habría suprimido la columna progresiva, así como tampoco habría suprimido la columna contra caballería—suprimida por el general Capdevila y por la que V. está. También estoy conforme con lo que V. indica, en contraposición al general Capdevila, á saber: para romper el fuego no se deben determinar los cartuchos que han de quemarse; porque los hombres, impresionados, como se comprende, por la primera orden, obedecerán con menos facilidad á la segunda de "alto el fuego."

Hay otros detalles referentes á la guerrilla sobre los que teóricamente es aventurado pronunciarse, teniendo que comparar las cosas sobre el campo de instrucción.

Ahora, y en cuanto á los gritos que se han de dar cuando se ordene una carga á la bayoneta, todos son buenos con tal que la carga esté en el alma de la tropa.

¿Cuántas banderas debe tener un regimiento?, es una de sus preguntas,—ó lo que tanto vale, ¿debe cada batallón tener su bandera? La preocupación es una bandera; de modo que es bueno no aumentar las preocupaciones.

¡Todavía si nuestros batallones fueran más numerosos! En el estado actual, cada batallón tiene su bandera, porque en la ficción de las cosas, los batallones han sido mandados, antes de ahora, por coroneles,—y nunca hemos oído hablar de coronel del batallón, sino del regimiento.

Que si reune buenas condiciones la palita que se le ha dado al soldado. A falta de pan, buenas son tortas. Yo creo, sin embargo, que sería mejor, no teniendo todos los cuerpos especiales debidos, que cada batallón tuviera una sección de zapadores. Lo viejo no es siempre malo, y antes teníamos los gastadores, imponentes con sus barbas postizas, como el tambor mayor, con su bastón, esgrimido como molinete, para encanto y delicia de *tutti quanti*.

Esto no obstante, un instrumento cualquiera, la palita, por ejemplo (cuestión de peso y de consistencia), que no lo moleste al soldado, contribuiría á hacer más fácil y rápida la acción de los zapadores de cada batallón,—zapadores que, según las circunstancias y uniéndose á los cuerpos especiales, creados ó por crearse, serían eminentemente serviciales.

Para concluir esta carta, que habría deseado fuese más larga,—me falta el tiempo material—debo decirle á V. con complacencia, que todo lo proyectado en los libros sometidos á mi examen revela en V. un espíritu estudioso, observador, metódico y prolijo,—confirmándome así en lo que ya tengo manifestado: que nuestro personal se perfecciona á medida que se completa nuestro material. De donde puede surgir algo como un aforismo parecido á éste: la paz prepara á los hombres de guerra y las guerras pueden evitarse mirándose las caras con respeto mutuo y reflexionando sobre sus ulterioridades.

Una palabra más y concluyo, mi querido comandante; creo que es mejor comparar sobre el terreno que sobre el papel,—y que el ejército no ha de llegar á uniformar sus vistas sobre esto ó aquello reglamentario, sino después que el estado mayor general haya ordenado el estudio comparativo en el campo de maniobras, destinando una parte de la tropa á sostener un tema, y otra el tema opuesto y desde luego creo que lo mejor es siempre lo más sencillo en armas que, propiamente hablando, no son técnicas, como la infantería. Ese fué el criterio que á mí me guió, cuando hice mi táctica, en orden sucesivo y sinóptico,—vieja ahora, en muchas cosas, pero no inútil en algunas nociones generales.

Le estrecho la mano cordialmente, deseándole salud y prosperidad en su carrera.

LUCIO V. MANSILLA.

NEUQUEN

TELÉGRAFO Y CAMINOS

LOS PASOS A CHILE

Otros asuntos

ÑORQUÍN, mayo 24 de 1895.

Señor director de LA NACIÓN:

Los habitantes de estos lugares estamos de felicitaciones. Quien nada tiene con poco se satisface. A nosotros nos alienta la esperanza de que pronto tendremos telégrafo para poder comunicarnos con el resto del país, y ella ha sido engendrada por la llegada á Chos-Malal del ingeniero Sr. Pascali y su ayudante Sr. Moraleda, quienes vienen de Mendoza estudiando la traza que debe recorrer la línea telegráfica entre San Rafael y la capital del Neuquen.

Grande ha sido el alborozo que la presencia de estos señores nos ha causado, porque vemos que, al fin, no se nos echa del todo en olvido.

Nuestros clamores han tenido eco, y esperamos que el aislamiento é incomunicación que nos afligen serán bien pronto rotas para dar paso á la transmisión eléctrica. ¡Con tal que la cosa no quede en proyecto y no se dilate su ejecución!......

El congreso votó fondos para dicha línea y su prolongación hasta el lago Nahuel-Huapi, paralelo á la Cordillera de los Andes, como también la continuación de la de Fuerte Roca hasta Codihué; pero, ignoramos que se hayan tomado medidas hasta este momento para dar comienzo á los trabajos de esas dos últimas.

El director de correos Dr. Carlés, dado su celo y actividad y el perfecto conocimiento que tiene de los grandes beneficios que esas obras están llamadas á prestar al país, no dudamos que ha de poner el mayor empeño en su inmediata ejecución. Otro tanto diremos respecto del servicio de correos, cuyo complemento se impone como una sentida necesidad, tanto para la comunicación de las autoridades entre sí, como para los millares de pobladores residentes en el sur.

En lo que hemos sufrido desengaños, y sería de desear que el ministro del interior llamara á cuenta al departamento de obras públicas, es en la inversión de 27.000 $, que fueron entregados á esa repartición para la apertura del camino entre Mendoza y Ñorquin y que sabemos positivamente que dichos fondos se están empleando en la ejecución de un camino que en nada favorece á este territorio y sí á una empresa particular de minas de carbón de la citada provincia. Estos datos son exactos y nos han sido recientemente confirmados por personas que acaban de llegar de Mendoza. Es una mistificación la que se hace, con grave detrimento de los intereses de este territorio.

Esperamos que el Dr. Zorrilla, por la moral de la administración, por el respeto á la ley y en vista de los inmensos beneficios que el camino sancionado debe reportar al Neuquen y de los que, bajo ningún concepto, debe estar éste privado, no ha de dejar pasar las cosas en su estado actual. A propósito de caminos, me complace manifestarle que el capitán Pérez, al mando de 60 hombres, salió de General Acha el 20 del mes anterior y viene abriendo el camino desde esa capital hasta Chos-Malal, donde piensa llegar, dando término á sus trabajos en el próximo diciembre. El gobernador Rawson tiene el propósito, en vías de ejecución, de prolongar dicho camino hasta Chile por el boquete de Pichachen. Igualmente la apertura de el de Ñorquin á Chos-Malal y también el de Roca y margen izquierda del Limay por Piconleufú, Carreri, el Areo y Leitrán á Chile por el paso de Lonquimay.

Excuso decirle la grande importancia que entrañan dichas obras en un territorio desprovisto de vías fáciles de comunicación y de transportes, y cuya situación geográfica lo aparta de todo centro de recursos.

El comandante Rawson, con la iniciación de esos trabajos y su ejecución, como también con la gestión que está haciendo para obtener puentes sobre algunos de nuestros ríos correntosos, aparte de otras obras que tienden al desenvolvimiento de territorio y que ha emprendido, denota que se ha dado perfecta cuenta de las necesidades que nos afligen y no defrauda las esperanzas que sobre él tenemos cifradas por su espíritu administrador y progresista.

La uniformidad de leyes para las diversas gobernaciones que no puede consultar las conveniencias que, por su situación, clima, producción y hábitos de sus habitantes, están señaladas para cada una de ellas, tiene necesariamente que traer serias dificultades para su progreso.

Aquí tenemos de veinte á veinticinco mil habitantes. Su mayor parte ocupa terrenos del estado y no existe una oficina donde puedan acudir á arrendar dichas tierras.

El decreto reglamentario de la ley de la materia dispone que los contratos de locación deben hacerse en la oficina de tierras de Buenos Aires, lo que para esta gente es lo mismo que tocar el cielo con las manos.

El fisco pierde la renta que esos campos deben producir, y el territorio conserva su faz precaria, porque el temor de ser desalojado, induce á sus pobladores á hacer construcciones portátiles, y de ahí que sólo se vean miserables chozas en el Neuquen.

Es necesario radicar esas gentes, poniendo á su alcance el arrendamiento de la tierra, ó mejor aún, sancionar una ley que autorice su venta en pequeños lotes. Con esto ganaría el país y se transformaría el territorio; el propietario trata de adelantar su fundo empleando en él todos sus ahorros; el que vive en lo prestado, si no lo destruye, no invierte un centavo en su adelanto!

El laboreo de los aluviones auríferos sigue tomando incremento, y algunas decenas de kilos de oro han pasado la cordillera para ser vendidos en la casa de moneda de Chile, sin dejar beneficio alguno al territorio, porque son chilenos los que los explotan, de procedencia chilena los víveres que consumen los peones que son también chilenos y chileno es igualmente el papel moneda con que se les pagan los jornales. ¿No sería posible tener una agencia bancaria en el Neuquen?

Se han descubierto vetas de mineral de plata de riquísima ley y otros minerales cuya explotación se piensa iniciar en breve.

Los últimos diarios de ésa insertan una carta de los vecinos de Ñorquin en la que invocan una orden draconiana de desalojamiento para levantar sus clamores al cielo.

Lo que hay de exacto en medio de tanto ruido, como desde hace años vienen haciendo algunos sobre ese tópico, es que los propietarios de ese campo no pueden gozar hasta ahora de su posesión y dominio perfecto.

Todos son dueños de Ñorquin menos los que han pagado por tal propiedad, y tienen los títulos legítimos de él. Es verdad que, aunque dicha compra fué incondicional, es decir, que no se hacía mención de derechos de terceros en la extensión enajenada, existían algunos pobladores de los que el gobierno hizo caso omiso al transferir á su primer adquirente la propiedad.

En tal virtud, hace más de cinco años que ellos reclaman del gobierno contra quien únicamente tenían acción y el Dr. Zapata, siendo ministro del interior, reconoció derechos á esos pobladores, determinando que debían ubicar en otro lugar.

Los actuales propietarios, quienes no tienen obligación alguna legal respecto de dichos pobladores, invitaron á éstos además á ubicar, donándoles gratuitamente la tierra, en un costado del campo donde se proponían levantar un pueblo, en paraje más adecuado que en el centro del campo, donde se echaron los cimientos de la primera población y que, la experiencia ha demostrado con todas las casas en ruina, que no es apropiado á ese objeto. Por otra parte, en esa situación la población inutiliza para sus propietarios toda la demás extensión del campo con grandes perjuicios de sus intereses y de los de aquélla que, hace años, podría estar gozando de su perfecta y tranquila posesión en el lugar que se le indicó y haber obtenido al mismo tiempo de parte del gobierno el resarcimiento de los daños y perjuicios que se les hubiera irrogado.

La tolerancia de los actuales propietarios y el capricho sin fundamento legal de los pobladores, mantienen hoy todavía en lucha intereses encontrados y es necesario dar solución cuanto antes á esa situación tirante con la orden de desalojamiento, contra la que anticipadamente claman los señores firmantes de la carta aludida.

CORRESPONSAL.

SENADO

LOTERIA DE BENEFICENCIA

SESION DE AYER

Reunióse ayer el senado.

Se pasó á considerar el despacho de la comisión de legislación en el proyecto del señor Yofre estableciendo la lotería nacional de beneficencia.

Informó el Sr. APARICIO. El proyecto en discusión, más que reforma, era una mejor reglamentación de la ley de 1893 vigente que autoriza á la municipalidad para administrarla. El intendente, obedeciendo á instrucciones del ministro del interior, no hizo caso de los reclamos del concejo deliberante, lo que dió origen al último conflicto. La verdad es que, respetando lo establecido en la ley, el P. E. debió dar intervención al concejo deliberante. Lo que éste no tenía derecho á reclamar era la facultad de reglamentar esa ley.

El orador se extiende en largas consideraciones para explicar cada uno de los artículos del proyecto y termina manifestando que en el primer cuatrimestre de 1895, el producto líquido de la lotería fué de 761.451,73, de los que por el 60 % corresponde á la capital 507.337 $ y 36.259 á cada una de las catorce provincias. Al año, podía calcularse, que correspondería á cada una de éstas 100.000 $ más ó menos.

El Sr. IGARZÁBAL manifestó que, si bien estaba de acuerdo con el Sr. Yofre en cuanto á los grandes beneficios que á la ciudad de Buenos Aires ha reportado su federalización, no lo estaba en la parte en que hablando del conflicto municipal, atribuía toda la culpa al concejo deliberante.

Entretanto, el P. E. era el culpable, pues falseó la ley desde el principio al denominar lotería nacional la que debió llamarse municipal. En seguida el mismo P. E. al intendente lo tomó por municipalidad y á las provincias por municipalidades. Ese decreto es violatorio de la ley de lotería.

Pero no se detuvo allí. Por otro decreto autorizó al intendente para aprobar el presupuesto de gastos de la administración de la lotería, que es facultad exclusiva del concejo deliberante. ¿Qué objeto, señor, qué objeto, qué buena práctica administrativa aconsejó ese procedimiento? Yo no he podido comprender qué fin perseguía el P. E. al proceder de esa manera y al encomendar al intendente la inversión del 60 % del producto de la lotería, que representa millones de pesos, sin dar intervención al concejo deliberante. ¿Para qué elige el pueblo sus concejales?

El concejo deliberante pidió la reconsideración de esos decretos; pero el P. E. ensoberbecido, lejos de atender el reclamo, confirmó sus decretos.

Los consejeros legales del P. E. han caido en error al expedirse. Se les consultó si el concejo deliberante podía reglamentar una ley del congreso y es claro: dijeron que no. Lo que estaba en discusión era otra cosa y de consultárseles como correspondía, habrían dado la razón al concejo.

El concejo deliberante ha sostenido que el intendente debía proceder en todo lo concerniente á la lotería como si se tratara de la inversión de las rentas municipales.

Este proyecto importa darle la razón al concejo deliberante, que siempre la tuvo, y sirvan estas mis palabras, de justificativo á la actitud que asumió en este conflicto.

No haciéndose uso de la palabra, se votó el proyecto y fué aprobado en general contra cuatro votos.

En discusión el artículo 1º dijo el

Sr. MITRE—He votado en contra del proyecto en general, pero aprobado, debo, sin embargo, propender á que la ley salga lo más perfecta posible. Por eso observaré el artículo 1º. Esta lotería no es nacional,—es simplemente de beneficencia. Se ennoblece el juego, aplicando su producto á objetos de beneficencia. La lotería no puede ser nacional, porque el P. E. no podría hacerla cumplir en todas las provincias.

Un grave error cometió el P. E. dándole la denominación de lotería nacional á la que la ley llamó municipal y otro más grave cuando le dió intervención exclusiva al intendente.

Si esta lotería ha de pasar, que pase como lotería de beneficencia.

Sr. YOFRE. Yo acepto. Podría ponerse "lotería de beneficencia nacional."

Sr. MITRE. Así es más aceptable.

Se vota en esta forma y resulta afirmativa.

En discusión el artículo 2º, el Sr. PELLEGRINI propuso se suprimiese el calificativo de honorables que el proyecto exigía para las personas que deben componer la comisión administradora, por estar sobreentendido que al nombrarlas el P. E. debían reunir esa condición.

Agregó el Sr. MITRE que era exagerar el exigir que tendrían que ser nombrados por acuerdo del senado, elevándose así el juego á tal solemnidad, que se colocaba á la comisión administradora de la lotería al igual de la suprema corte. Bastaría que el P. E. los nombrase, debiendo esperarse que sabría elegir.

Como la comisión aceptara, se aprobó el artículo con las supresiones aconsejadas.

En el artículo 5º el Sr. PELLEGRINI propuso que fuera la comisión quien fijase la cantidad á sortearse.

Sr. YOFRE—Se puso que lo hiciera el P. E. para evitar que fuercen la máquina y los sorteos sean por millones.

Sr. PELLEGRINI — Sería contraproducente. Perderían la plata. Si la comisión se excediera, el P. E. la llamaría al orden.

Sr. YOFRE—Podría ponerse que la comisión fijará la suma, con la aprobación del P. E.

Se vota en esta forma y resulta afirmativa.

En el artículo 7º el Sr. PELLEGRINI propuso que el producto que se entregara á la municipalidad de la capital se destinara á la construcción y sostenimiento de los hospitales, etc.

Sr. MITRE—Yo propongo este otro agregado: "Los beneficios de la lotería serán administrados por las respectivas municipalidades".

Aquí está precisamente el origen del conflicto que ha sobrevenido en Buenos Aires: mala inteligencia, exageración, indudablemente, por parte del concejo deliberante; mala inteligencia por parte del P. E.

No se puede substraer ninguna renta, ningún recurso que se aplique á un objeto municipal, sin que sea administrado con arreglo á las leyes que reglan, tanto en lo nacional como en lo provincial y municipal, la inversión de esos recursos.

Supongamos que no nace de una ley, que es una cantidad que llueve del cielo—un hallazgo—y que se declara renta municipal; estas rentas municipales tienen que entrar al tesoro municipal, ser administradas como las demás rentas. Esto no admite dudas.

Así es que cuando, por consideraciones á la institución, diremos así, el gobierno declaró que el concejo deliberante no tiene arte ni parte, cometió un gravísimo error administrativo y legal también; y, por lo tanto, se evitarán conflictos futuros.

Si está redactada de una manera conveniente la aplicación de esta ley, dando á las respectivas municipalidades el control, la participación que debe tener desde que estos fondos han de entrar al tesoro municipal, desaparecerá todo conflicto futuro.

Creo que la comisión aceptará esto, porque está en el espíritu de la ley y en su objeto.

Sr. PELLEGRINI—Podría redactarse así: El importe de estos beneficios será entregado por el P. E. á la municipalidad de la capital y sociedad de beneficencia y municipalidades de provincia, quienes administrarán estos fondos, los que no podrán ser invertidos en otros objetos que los determinados por esta ley.

Sr. APARICIO—Yo insinué esto mismo en el seno de la comisión, pero el ministro del interior se opuso, por cuanto el P. E. nombraría las comisiones que en cada provincia se encargarían de la inversión de esos fondos.

Sr. YOFRE—Cuando se votó la ley para fomento de la educación, se estableció que comisiones nombradas por el P. E. administrarían los fondos.

Este precedente disculpará el hecho; pero acepto la modificación.

Se vota en esta forma y resulta afirmativa.

En el artículo 15, el Sr. YOFRE propuso ampliar á un año el plazo para que las provincias que han autorizado loterías rescindan los contratos. Los seis meses que el proyecto fija era plazo muy corto, á estar á informes recogidos. Es sabido que esas loterías se juegan en esta capital. Una vez que se cumpla lo que esta ley establece, es indudable que la venta de esos billetes disminuirá y entonces serán esas empresas las primeras en pedir la rescisión.

Sr. FIGUEROA (F. C.)—Estas loterías dejan pingües ganancias. Siendo de la comisión de presupuesto, vinieron los representantes de esas loterías y solicitaron se les gravase con una patente por crecida que fuera, porque de esa manera quedaban autorizados para fijarlas en la capital. Son loterías sin garantía. Con seis meses basta para que se rescindan los contratos.

Sr. YOFRE—No insisto.

Se aprueba el artículo sin modificación.

En discusión el artículo 16 que establece que el P. E. someterá al congreso el presupuesto de gastos de la lotería, dijo el

Sr. FIGUEROA (F. C.)—Los bancos oficiales no envían su presupuesto al congreso.

Si el congreso vota los gastos, tendrá que hacer ingresar á rentas generales el producto de la lotería, porque de lo contrario no sé con qué se pagarían.

Sr. APARICIO—Podrían ser aprobados por una ley especial.

La comisión no insiste. La comisión formulará el presupuesto de gastos de acuerdo con el P. E.

No haciéndose más observación, se aprueba el artículo con la modificación indicada por el Sr. Aparicio.

Y terminada la consideración del proyecto, se levantó en seguida la sesión por no haber más asunto á la orden del día.

FERROCARRILES

TRANSPORTE DE HACIENDA

Con motivo de las observaciones hechas sobre el transporte de hacienda en los ferrocarriles, se nos hace observar que en el reglamento aprobado por decreto 10 de septiembre de 1894, están resueltos los puntos que se han objetado.

La dificultad para su aplicación consiste en que aun está pendiente la cuestión sobre la jurisdicción de los ferrocarriles de la provincia de Buenos Aires; de manera que la dirección de ferrocarriles no puede tomar la intervención que le correspondería para exigir el cumplimiento de esas disposiciones, y á su vez el departamento de ingenieros de la provincia no puede hacerlas efectivas en la capital federal.

Creyéndolo de interés para los cargadores, damos en seguida los mencionados artículos del reglamento:

Art. 341. El transporte de animales vivos se efectuará en vagones expresamente construídos y nunca en vehículos cerrados, á no ser que éstos estén en las condiciones necesarias para no perjudicarlos durante el viaje.

Art. 342. Los vehículos tendrán un piso que impedirá el resbalamiento longitudinal y lateral de los animales y de fácil salida á los residuos.

Art. 344. Su enganche se hará con ganchos de rosca, provistos de sus respectivos elásticos de tracción y nunca con cadenas, que sólo se pondrán por seguridad.

Art. 349. Las maniobras de los trenes ó vehículos con animales serán las estrictamente necesarias y se ejecutarán con el mayor cuidado.

Art. 350. La velocidad media de los trenes especiales de animales será:

En líneas cuya pendiente máxima exceda de $^{10}/_{1000}$ no será menor de 15 kilómetros y en las demás 20.

Art. 352. Cuando el pedido de vehículos para animales comprenda el número de ejes correspondientes al máximum de un tren, las empresas estarán obligadas á formar trenes especiales.

Art. 354. Será obligatorio de las empresas, siempre que el tráfico lo exija, crear trenes de horario, de animales, cuyos itinerarios serán sometidos á la aprobación de la dirección de ferrocarriles.

Art. 355. Las empresas colocarán bebederos en las estaciones donde se carguen ó descarguen animales en grandes cantidades. Se dará al bebedero el mayor desarrollo posible en relación á la forma y dimensiones del corral.

Art. 358. Aun haciéndose el transporte por vagones y no por cabeza, el jefe de la estación en servicio decidirá en caso de controversia, sobre el número máximo de animales que pueda caber en cada vehículo.

Para el cálculo de ese número se tendrá presente que los animales nunca deberán estar apiñados entre sí ni contra las paredes del vagón y han de disponer cada uno, del espacio suficiente para poder ir cómodos.

Art. 366. Los vagones que hayan servido para el transporte de animales, deberán ser cuidadosamente lavados después de cada transporte.

En tiempo de epidemia en el ganado, ó en el caso de transporte de animales que se sospechara fuesen atacados de enfermedades contagiosas, la dirección de ferrocarriles podrá ordenar una desinfección en cada viaje, siendo los gastos por cuenta del interesado.

POLITICA ESPAÑOLA

OPINIONES DEL SEÑOR CASTELAR

La *Revue Politique et Parlementaire*, que presta especial atención á los asuntos de España, acaba de publicar, en su cuaderno de mayo, un elocuente artículo de 24 páginas con la firma del Sr. Castelar y el título de "La política española".

Es histórico tanto como político ese artículo y abunda en pintorescas digresiones; pero sostiene también algunos juicios acerca de los partidos y de la situación presente de España que merecen transcribirse

De algunos años á esta parte, expone el señor Castelar, la política española la constituye un como *modus vivendi* ó transacción entre la tradición y el porvenir, parecida á la que se pactaron entre Italia y la casa de Saboya, entre los Hapsburgos y la Hungría. Transacción que disgusta sobremanera á los partidarios de la democracia pura ó de la república radical, pero que satisface al Sr. Castelar, quien opina que, pretender organizar una política sin tomar en cuenta las lecciones del pasado, sería querer montar una máquina sin preocuparse del coeficiente de la realidad.

Otorgando á la forma republicana su valor, dice el mencionado escritor que ése sería hoy nuestro gobierno, si ayer los republicanos hubiesen sido tan hábiles para conservar la primera como fueron valerosos para conquistarla.

Cayó el gobierno republicano, en opinión del Sr. Castelar, por querer sumar á un principio tan ajeno á nuestra tradición como aquella forma de gobierno, otro principio tan irrealizable como el de la federación.

Fraccionar una nacionalidad ya constituida fué una utopía, negación del espíritu de los tiempos, que propenden á la unidad, hacia la que se encaminan hasta los Estados Unidos de América y la Confederación Helvética.

En España, las poblaciones federalistas por excelencia son las que más se entregaron al carlismo; pueblos cobijados por el árbol de Guérnica, el monumento más antiguo de la democracia europea, reclutaron los ejércitos y constituyeron la fortaleza de D. Carlos; en el fondo de la guerra vasca, como de la guerra cantonal, palpitó una tendencia separatista.

El horror á la anarquía naciente, la necesidad de una reacción salvadora, dió origen al partido republicano conservador, que, restaurando la disciplina y reconstituyendo el ejército, supo restablecer el orden. Al arrojar del poder á Castelar (el único republicano en quien España tenía confianza), los radicales mataron la república.

En el fondo de la guerra que surgió en las provincias vascongadas, como en el fondo de la guerra cantonal—prosigue el Sr. Castelar—había una tendencia separatista. Ambas utopías tienden al mismo resultado; ambas son igualmente funestas. Hubo días en ese período, en que pudimos creer dislocada á España. La idea de la legalidad habíase perdido de tal manera, que un oficial cualquiera del ejército se arrogaba todos los poderes y lo notificaba así á las cortes. Veíase á los hombres encargados de hacer y aplicar las leyes ser los primeros en violarlas y en levantarse contra ellas. No se trataba, como otras veces, de sustituir un ministerio con otro, ni una forma de gobierno á la existente: se trataba de despedazar á la patria, de fraccionarla en parcelas por estilo de las que surgieron al desaparecer el califato de Córdoba. Llegaban de las provincias las más extrañas impresiones y los anuncios más insensatos. Quien decía que iba á resucitar el antiguo reino de Aragón, como si las fórmulas del derecho moderno fuesen los privilegios de la Edad Media; quien anunciaba que se iba á constituir en independiente Galicia, bajo el protectorado de Inglaterra; Jaén se prevenía para una guerra contra Granada; Salamanca temblaba por su gloriosa universidad.

Termina el artículo con el siguiente párrafo, en que el Sr. Castelar consigna sus impresiones personales:

"Mi pasado político, mi verbo republicano, no me permiten aceptar posiciones oficiales dentro del régimen monárquico que tanto he combatido, bajo una dinastía que condenó á muerte á mi pobre padre en 1823 y á mí en 1868. Pero mi abstención del parlamento y del gobierno no me impiden hacer votos por la paz en Cuba y en Africa, el orden en el interior y la armonía en la política internacional; el respeto de los derechos políticos, desde la libertad de conciencia y de prensa hasta la de asociación y reunión; el prestigio de instituciones tan fundamentales como el sufragio universal y el jurado; el mantenimiento de un ejército suficiente, bien pagado y sometido por inquebrantable disciplina al poder público; un clero en buena inteligencia con el estado; la deuda pagada religiosamente; el alza de los valores nacionales y la baja de los cambios extranjeros; un parlamento menos pródigo en palabras y más fecundo en obras; una administración perfeccionada; la patria intangible y asistida del amor de todos sus hijos; el progreso sin conmociones y la estabilidad sin reacciones; una democracia libre y pacífica sumisa al imperio de las leyes."

EN LAS PROVINCIAS

Juicio político á un juez de instrucción—Una imagen histórica—Una ciudad infestada—Club social—Las tarifas del F. C. del Sur.

La cámara de senadores de la legislatura de Tucumán se constituyó en jurado el día 7 del corriente para oir la acusación formulada contra el juez Dr. Eliseo Castellanos, á quien se le forma juicio político por negligencia.

Después de las fórmulas de estilo, el presidente del senado autorizó al Sr. Castellanos para que hiciera su defensa, que resultó lúcida.

Negó que hubiera motivo para que se le formara el juicio político, porque no existe delito, y porque no se forman basados en negligencia.

De la parte constitucional hizo una buena argumentación, demostrando que en Tucumán no hay ley alguna que legisle sobre el juicio político y que indique el procedimiento que debe seguirse en esos casos y que todo lo que se hiciera sería atentatorio al derecho.

Al terminar su defensa, trató de desvirtuar uno por uno los casos de negligencia en las varias causas enumeradas por la comisión acusadora.

El diputado Eudoro Vázquez, en nombre de la comisión acusadora, refutó la defensa del juez Dr. Castellanos.

El senador Emilio Sal, fundándose en los términos del artículo 158 de la constitución de la provincia, manifestó que habiendo lugar para abrir la causa á prueba, debía señalarse día para ese acto, el que fué fijado para el viernes próximo.

Los diarios de Tucumán se ocupan de averiguar si la imagen histórica de Nuestra Señora de la Merced, á la que Belgrano proclamó generala de los ejércitos de la patria, se halla al cuidado y en la casa particular de la señora Teresa Ibazeta de López, ó es la que se venera en la iglesia matriz de aquella ciudad.

¿Cuál de las dos es la auténtica?

Unos sostienen que la verdadera es la que se halla en la iglesia y otros sostienen que no, y prometen revolver papeles viejos para probar que la imagen histórica, la que fué sacada en procesión después de la batalla de Tucumán el 24 de septiembre de 1812, es la que con veneración piadosa conserva como reliquia inestimable la Sra. Ibazeta de López.

Los Andes, de Mendoza, estudiando las causas del desarrollo de la difteria que tantas víctimas causa en aquella ciudad, dice que el titulado lazareto que existe es un criadero permanente de microbios.

"Allí se hace lavar las ropas de los diftéricos en la acequia que pasa por el establecimiento y que va después desparramando sus aguas por contornos poblados de la ciudad; allí se llevan para este servicio á las detenidas del hospital San Antonio, que después de infestadas salen de mucamas, niñeras ó cocineras á una casa de familia, á estar en contacto con los niños, á confeccionar alimentos, á tender y serenar sus ropas en el interior de los hogares.

Allí se emplean algunos desgraciados sordo mudos y cretinos en el servicio de aseo; éstos barren las salas, los patios y después de concluidas sus tareas salen á la calle, á pedir pan y cigarros á los transeuntes y á los pequeños negocios, desparramándose así el contagio.

"Vivimos sobre un lecho de fango, agrega, el que estamos habituados á contemplar con indiferencia, atenidos á la necesidad.

Mendoza se levanta sobre 10.000 metros cúbicos de materias orgánicas en descomposición, que contienen como mínimum aproximadamente las letrinas y sumideros abiertos en el interior de las casas.

Este conjunto enorme y verdaderamente espantable es la suma colectiva de los focos aislados, á donde se amontona lo inútil para vaciar lo útil y sano."

Después de esto no hay que envidiar á la ciudad de Rio de Janeiro.

Desde hace 10 años Mendoza carece de Club Social, estando las familias condenadas á una vida de monasterio y la juventud entregada á la chismografía política en las cabrioneras de los aspirantes á algún puesto público.

Cuando aquella aritocrática ciudad contaba con un Club Social, se resolvió liquidarlo para construir un palacio suntuoso y ricamente amueblado, y al palacio y á los miles de pesos se los llevó la trampa, según refiere un diario, quedando tan solo, para triste recordación, la comisión directiva presidida por el Sr. Francisco Civit.

Hoy, á iniciativa de la juventud, se instalará un nuevo centro social